

103

Bogotá D.C.

6187
40
Radicación: 01204134 00000006 Fecha: 31/01/2005 15:30:13
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 480 DESPACHO COMISORIO
Solicitante: ALCALDE DE CALI Folios: 6

Señor
ALCALDE DE CALI
Alcaldía Municipal
CALI - VALLE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-204134-00008-0000

Fecha: 2005-04-19 08:45:02 Dep: 102 GRU ATENCION USI
Tra: 3 MODELO Evt: 1 REGDEPOSITO
Act: 572 RTADESPACOMISO Folios: 4

REF: DESPACHO COMISORIO 6187

RESOLUCION No: 1860

FECHA No. 31/01/2005

EXPEDIENTE No. 1 204134 0 0

Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 480 DESPACHO COMISORIO

Estimado Alcalde:

Comendidamente le solicito ordenar la notificación personal o por edicto al (la) Doctor(a) ORTIZ PAZOS JAVIER OSWALDO según lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, del acto administrativo adjunto, para lo cual remito el Despacho Comisorio distinguido con el número que se indica en la referencia.

La notificación de la providencia debe realizarse de preferencia al respaldo de la misma. Una vez surtido el trámite correspondiente, agradeceré ordenar la devolución a esta Dependencia de copia de la providencia junto con los anexos respectivos, procurando relacionar cada una de las resoluciones con su respectivo número de Despacho Comisorio.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretario General Ad-Hoc

447
51

DESPACHO COMISORIO 6187
LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
ALCALDE MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido el Resolución número 1860 de fecha 31/01/2005 correpondiente al Expediente 1 204134 para notificar al Doctor(a) ORTIZ PAZOS JAVIER OSWALDO cuya dirección para notificaciones es: CRA 38D DIAGONAL 37A - 84 de esa ciudad.

Sirvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la oficina de origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los


DIANA VIVAS FRANCISCONI

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1967

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-204134

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del
artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de diciembre de 2001, bajo el número 01 204134, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 09553 del 14 de octubre de 2004, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 32 a 45 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1967

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. Nº 01-204134

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a " EMBUDO HIGIENICO URINARIO PARA QUE LAS MUJERES ORINEN EN POSICION DE PIE".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Javier Oswaldo Ortiz Pazos y Carlos Alberto Ortiz Pazos, quienes actúan en nombre propio, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señores
JAVIER OSWALDO Y CARLOS ALBERTO
ORTIZ PAZOS.
Carrera 38 D N° Diagonal 37 A - 84.
Cali - Valle del Cauca.

NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Santiago de Chile el día 2^o mes de Marzo año 2005

Se presentó el Sr(a) Leidy O. Ortiz R.
C.I. 16.722.746 Chile

con el fin de notificarle de la Resolución
No. 1869 del día 31.01.05
informándole que contra ella no procede
recurso Reposición
dentro de los 10 días siguientes
a la presente notificación.

NOTIFICADO

x

x

NOTIFICADOR